

**ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:
SINDICATURA MUNICIPAL**

Fecha de emisión:


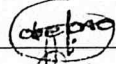

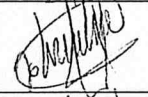

03 de Septiembre de 2014

Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

CONSIDERANDOS

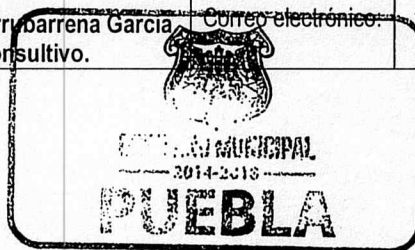
- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:
Sindicatura Municipal

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1. Sistema de Datos Personales de los Integrantes de la Sindicatura Municipal.	Gabriela Elizabeth Rondero Morales	Enlace Administrativo	
2. Sistema de Datos Personales de los Proveedores de la Sindicatura Municipal.	Gabriela Elizabeth Rondero Morales	Enlace Administrativo	
3. Sistema de Datos Personales de aquellos que realicen trámites y servicios en la Sindicatura Municipal.	Mariana Guadalupe Chávez Mejía	Directora de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal	
4. Sistema de Datos Personales de aquellos que se encuentren sujetos a un Procedimiento Administrativo y/o Jurisdiccional.	Sergio Díaz Sáenz.	Director General Jurídico y de lo Contencioso	
5. Sistema de Datos Personales de ciudadanos que sean remitidos a los Juzgados Calificadores de la Sindicatura Municipal.	José Avilio Márquez Fuentes	Director de Juzgados Calificadores	
6. Sistema de Datos Personales derivados de los estudios, proyectos, dictámenes y opiniones jurídicas de la Sindicatura Municipal.	Francisco Javier Arrubarrena García	Director Consultivo	
7. Sistema de Datos Personales derivados de los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sindicatura Municipal.	Francisco Javier Arrubarrena García	Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Sindicatura Municipal	

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 7 (siete) fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).	Dirección:	Calle 4 norte número 604; Colonia Centro.
 Héctor Sánchez Sánchez Síndico	 Francisco Javier Arrubarrena García Director Consultivo.	Teléfono/extensión:	3 09 46 00 Ext. 7129
		Correo electrónico:	francisco.arrubarrena@pueblacapital.gob.mx



FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL SISTEMA: Sistema de Datos Personales de ciudadanos que sean remitidos a los Juzgados Calificadores de la Sindicatura Municipal.

a) Finalidad del Sistema:

Registro de datos personales: de identificación, electrónicos, laborales, académicos, patrimoniales, datos sensibles y/o sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales de los ciudadanos que sean remitidos a los Juzgados Calificadores por cometer una falta o Infracción Administrativa con la finalidad de garantizar su protección y salvaguardar que se utilicen los datos únicamente para la finalidad por la cual se hayan obtenido.

Usos Previstos

Ciudadanos remitidos ante Juez Calificador por cometer una falta o Infracción Administrativa en el Municipio de Puebla.

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos que sean remitidos a los Juzgados Calificadores por cometer una falta o Infracción Administrativa en el Municipio de Puebla.

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal:

Físico

La recopilación y/o mecanismo de obtención de los datos personales que integran este Sistema, puede ser por medios físicos o electrónicos, en formatos, cuestionarios escritos y similares.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos Personales	Nombre			X
	Domicilio			X
	Firma			X
	Lugar y Fecha de Nacimiento			X
Datos de Tránsito y Movimientos Migratorios	Información relativa al tránsito de las personas dentro del Municipio de Puebla.			X
Datos Patrimoniales	Ingresos y Egresos			X
Datos sobre procedimientos administrativos o jurisdiccionales	Información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, desarrollado entre el juez calificador.			X
Datos Académicos	Trayectoria Educativa			X
Datos Sensibles	Dictamen Médico Clínico Toxicológico.			X
	Detección de sintomatologías.			X
	Detección de enfermedades.			X
	Estado Físico y Mental			
	Consumo de estupefacientes o sustancias prohibidas.			X

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos

Transmisión Interna

No aplica

Transferencia

Gobierno de Estado de Puebla

Federal

Gobierno

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Mariño Zenteno Castillo; Director de Juzgados Calificadores; Sindicatura Municipal; Calle 4 Norte No.604; Col. Central; Horario 9:00 a 17:00 horas.

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Gerardo Ríos Bermúdez; Titular de la Unidad de Transparencia de Sindicatura Municipal; Calle 4 Norte No.604; Col. Centro.; Horario 9:00 a 17:00 horas.

h) Nivel de protección exigible:

Alto